

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	1 de 27

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de docentes y jefe de prácticas a plazo fijo bajo la **modalidad por contrato directo y desabastecimiento de docentes** para el segundo semestre académico 2023.

2. OBJETIVO

Regular la contratación de docentes y jefes de prácticas, para el servicio educativo superior en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

3. ALCANCE

- 3.1 Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- 3.2 Consejo Universitario
- 3.3 Vicerrectorado Académico
- 3.4 Consejo de Facultad
- 3.5 Decanato
- 3.6 Dirección de Escuela Profesional
- 3.7 Dirección de Departamento Académico

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 4.5 Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 4.7 Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 4.8 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.9 Ley N° 30353, Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI).
- 4.10 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.11 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.12 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 4.13 Decreto Supremo N.° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	2 de 27

- 4.14 Decreto Supremo N°418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 4.15 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.16 Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
- 4.17 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.18 Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.19 Resolución Asamblea Universitaria N° 212-2019-UN/JBG, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- 4.20 Resolución Consejo Universitario N° 15211-2018-UN/JBG, que aprueba el Reglamento Académico de Estudios de Pregrado – UNJBG.
- 4.21 Acuerdo de Consejo Directivo 02-014-2018, que aprueba los Criterios para la supervisión del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en procesos de contratación docente ante situaciones de necesidad por desabastecimiento.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS:

- 5.1.1. **SUNEDU** : Superintendencia Nacional de Educación Universitaria
- 5.1.2. **UNJBG** : Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- 5.1.3. **REDO** : Rectorado.
- 5.1.4. **VIAC** : Vicerrectorado Académico.
- 5.1.5. **CU** : Consejo Universitario
- 5.1.6. **URH** : Unidad de Recursos Humanos.
- 5.1.7. **USI** : Unidad de Sistemas de Información
- 5.1.8. **TUO de la LPAG** : Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Única y exclusivamente para efectos del presente lineamiento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Comisión:** Encargada de conducir el proceso de selección y contratación de docentes y jefes de prácticas conforme a lo establecido en el presente lineamiento.
- b) **Contrato docente:** Documento en el que consta el acuerdo de voluntades suscrito entre la UNJBG y un profesional que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia contemplado en el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como objeto la prestación de servicios de docencia en favor de la UNJBG, por un plazo determinado.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	3 de 27

- c) **Docente Contratado:** Presta servicios a plazo determinado a la UNJBG, en la categoría y condiciones que fija el respectivo contrato.
- d) **Jefe de prácticas:** Realiza una labor de colaboración con los docentes.
- e) **Docente Contratado Tipo B (DC B):** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que cuente con el grado Magíster, según sea el caso.
- f) **Carga académica:** Compreendida por las horas lectivas y no lectivas con la que cuenta un docente contratado para el cumplimiento del Plan Individual de Trabajo (PIT). En todos los casos, el número de horas lectivas es igual al número de horas no lectivas. La carga académica se establece en el respectivo contrato.
- g) **Horas Lectivas:** Constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.
- h) **Horas No Lectivas:** Constituidas por las horas dedicadas a la elaboración de material para las sesiones de aprendizaje, preparación de las mismas, atención de consultas de los estudiantes y planificación, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación.
- i) **Plan de estudios:** Instrumento de gestión académica comprendida dentro del currículo, que establece la formación de estudios generales, específicos y de especialidad, incluye las prácticas preprofesionales de una carrera profesional de pregrado para la obtención de un grado académico establecido por la universidad pública.
- j) **Remuneración del docente contratado de la universidad pública:** Retribución económica que el docente contratado de la UNJBG recibe como contraprestación por brindar el servicio docente durante un periodo determinado de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada. Según lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EP.
- k) **Postulante:** Profesional que cumple los requisitos establecidos a una plaza vacante en la convocatoria regulada por el presente lineamiento.
- l) **Experiencia profesional:** Para efectos del artículo 83 de la Ley Universitaria se computa desde la conclusión de la formación académica, que se acredita con la condición de egresado de un programa de estudios universitarios; también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401.
- m) **Experiencia docente:** Son aquellas vivencias adquiridas en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	4 de 27

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 6.1.1 Para los procesos de contrato directo y/o desabastecimiento de docentes y jefes de prácticas, estos estarán a cargo por la misma comisión de concurso público que fue designado por el Consejo de Facultad.
- 6.1.2 Los miembros de la comisión no pueden renunciar a sus funciones, *salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el proceso de contratación, en cuyo caso solicitarán por escrito al presidente de la comisión la abstención correspondiente debiendo considerar los supuestos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General*, y es reemplazado por un docente ordinario a propuesta de la comisión considere conveniente retomando sus funciones en las acciones posteriores a la abstención.
- 6.1.3 No pueden ser miembros de la comisión quienes cuenten con sanción administrativa vigente en el escalafón o de licencia.
- 6.1.4 La comisión evaluadora tiene las siguientes funciones:
- Realizar sesiones permanentemente para la evaluación del currículum vitae de los postulantes, debiendo cumplir el cronograma de actividades establecidas.
 - Verificar los documentos presentados y calificar los expedientes de los postulantes.

6.2 DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS

El VIAC publica el listado final de las plazas en el portal institucional de la UNJBG u otros medios de comunicación masiva a su alcance.

6.3 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

A. REQUISITOS GENERALES

- 6.3.1 Los postulantes deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente lineamiento.
- 6.3.2 Los postulantes que laboren en otras entidades públicas o privadas solo podrán participar en las plazas en la **clasificación DC B2 o DC B3**.

B. CONTRATACIÓN DIRECTA

- 6.3.3 La **Comisión** propone el contrato docente o jefe de prácticas en los siguientes casos:
- Las **plazas no adjudicadas** que se generan por los postulantes que no alcanzaron una vacante en la convocatoria por concurso público.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	5 de 27

b) Se consideran también como plazas vacantes la renuncia del docente o jefe de prácticas contratado o por fallecimiento del docente nombrado.

6.3.4 La contratación de **docentes y jefe de prácticas**, será en función a lo requerido para la plaza que postula, siendo los requisitos generales lo siguiente:

a) Docente contratado tipo B (DC B)

- a.1 Tener el título profesional universitario afín a la carrera.
- a.2 Tener el **Grado de Maestro**, obtenido con estudios presenciales.
- a.3 Tener experiencia profesional de cinco (05) años.

b) Jefe de prácticas

- b.1 Tener el título profesional universitario afín a la carrera.
- b.2 Tener experiencia profesional de un (01) año.

6.3.5 La propuesta de contrato se realizará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos mínimos de la convocatoria y según prelación de la evaluación del currículum vitae.

C. CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR EL DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES

6.3.6 En esta etapa participan los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos prescritos en el artículo 82 de la Ley Universitaria¹ y el estatuto² de la UNJBG.

6.3.7 Para el presente proceso se consideran las **plazas desiertas en la etapa contratación directa**.

6.3.8 Esta modalidad de contratación está a cargo por la Comisión de Contrato de cada Departamento Académico que realiza la propuesta de contrato de acuerdo a la siguiente prelación:

- a) Título Profesional Universitario a fin a la carrera, egresado de Maestría y en vías de obtención de su Grado y con experiencia profesional.
- b) Título Profesional Universitario a fin a la carrera, egresado de Maestría y con experiencia profesional.
- c) Título Profesional Universitario a fin a la carrera, estudios culminados en el I semestre de maestría y con experiencia profesional.
- d) Título Profesional Universitario a fin a la carrera y con experiencia profesional.

¹ Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

² Resolución Asamblea Universitaria N° 212-2019-UN/JBG, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.

Artículo 209. Los requisitos generales para el ejercicio de la docencia, como docente ordinario y contratado son:

El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

(...)

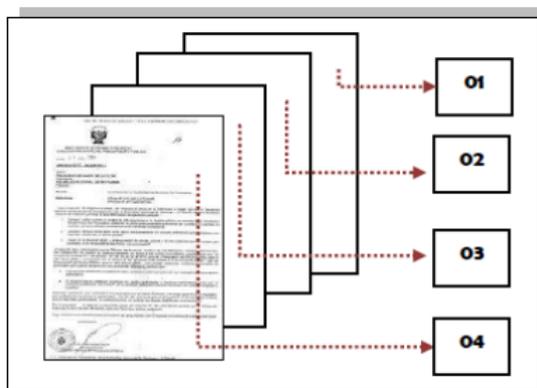
Artículo 229. Los docentes contratados lo son en las equivalencias de principal, asociado y auxiliar los que ejercen la actividad docente en forma transitoria y a plaza determinado según las condiciones que establezca su respectivo contrato. Para ser docente contratado, se exige cumplir los mismos requisitos que para ser docente ordinario.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	6 de 27

6.4 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES:

6.4.1 El postulante presenta su expediente en **forma presencial**; únicamente a través de la **Unidad de Trámite Documentario y Archivos**, de la UNJBG ubicado en la Ciudad Universitaria - Av. Miraflores S/N, en el horario de **08:00 a 15:00 horas**, de acuerdo al cronograma aprobado.

6.4.2 El postulante deberá tener en cuenta el siguiente MODELO DE FOLIACIÓN:



6.4.3 La postulación se realizará a una sola plaza, señalando la Facultad, Departamento Académico y código de plaza a la que postula.

6.4.4 El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos debidamente foliados, **y en el siguiente orden**:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNJBG, indicando el número de la plaza, tipo de contrato y Departamento Académico al que postula, según el formato del **Anexo N° 01** del presente lineamiento.
- b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Llenar como requisito obligatorio la "FICHA DE RESUMEN DEL CURRÍCULO VITAE DEL POSTULANTE", formato que debe ser descargado del portal web de la UNJBG: <http://www.unjbg.edu.pe/convocatorias/convocatorias2023.php>, conforme con las instrucciones que se detallan, según el formato del **Anexo N° 08** del presente lineamiento.
- d) **Copia simple del Título Profesional Universitario**, el cual debe estar registrado ante la Sunedu.
- e) **Copia simple del Grado Académico de Maestro o Doctor**, el cual deben estar registrados ante la Sunedu.
- f) Copia simple de la Constancia de Habilidad Profesional **vigente emitido** por el Colegio Profesional respectivo.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	7 de 27

g) Declaraciones juradas, según el formato del Anexo 2, 3, 4, 5 y 9 del presente lineamiento.

h) Currículo vitae documentado y compaginado de acuerdo a la tabla de calificación.

6.4.5 Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase.

6.4.6 Entiéndase por Declaración Jurada Simple, al documento suscrito por el participante, sin necesidad de legalizar.

6.5 IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Cumplir una jornada a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza a la cual postula.
- Tener antecedentes por denuncia de acoso sexual, hostigamiento, chantaje o cualquier otra forma de perjuicio al estudiante en la UNJBG.
- Otros impedimentos establecidos en las declaraciones juradas del presente lineamiento.

6.6 DE LAS EVALUACIONES

6.6.1 Los elementos a calificar para el presente proceso de **contrato de docente y jefes de prácticas**, es el siguiente:

Acreditación del cumplimiento del Perfil	Documentos a presentar
Formación Académica	Título profesional, grado de magíster o doctorado, deben estar registrados ante la Sunedu. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior –

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	8 de 27

	<p>SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero - SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001 - 2019 - SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010 - 2019 - SERVIR/PE.</p> <p>Para el caso de profesional médico, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, en su Art. 1, resuelve “Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del Art. 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, en pregrado y maestría para el programa de medicina humana, los títulos de segunda especialidad profesional en medicina humana obtenidos a través del residentado médico, resultan equivalentes para efectos a un grado de maestro.</p> <p>Asimismo, de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N°049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 02/06/2018, amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N°007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del residentado odontológico cursado al amparo del D.S. N°009-2013-SA, los cuales resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro.</p>
Experiencia Profesional ³	<p>Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia profesional). Dicho tiempo se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional). Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.</p>

³ **INFORME N° 966-2021-SUNEDU-03-06**

(...)

5.2. El período de ejercicio o experiencia profesional, debe computarse desde la conclusión de la formación académica, que se acredita con la condición de egresado de un programa de estudios universitarios.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	9 de 27

Colegiatura/Habilitación	En caso que la plaza convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, el postulante podrá adjuntar la copia simple del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional.
--------------------------	--

6.7 DE LOS POSTULANTES

- 6.7.1 El Consejo de Facultad, propondrá al postulante que sea propuesto por la Comisión de Contrato y será remitido a través del Vicerrectorado Académico para su revisión por la Comisión Académica y luego se elevará ante el Consejo Universitario.
- 6.7.2 A partir de la aprobación en el Consejo Universitario, el postulante docente/jefe de prácticas a plazo fijo, deberá de presentar a la Unidad de Recursos Humanos los documentos originales para el autenticado de la documentación.
- 6.7.3 La clasificación del docente contratado, responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y no lectivas, siendo la siguiente clasificación:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal - mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No lectivas	
Docente contratado tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 514.00
	DC B2	16	8	8	1 257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

- 6.7.4 El docente contratado está en la obligación de llenar los Planes Individuales de Trabajo (PIT) bajo responsabilidad, de acuerdo a fechas establecidas en el Calendario Académico 2023.
- 6.7.5 La **Modalidad de trabajo**, de la prestación del servicio educativo superior se realizará en **forma Presencial** (implica la asistencia física del docente y/o jefe de prácticas durante la jornada de trabajo).

6.8 DEL SERVICIO DEL DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICAS CONTRATADO

- 6.8.1 A partir de la vinculación (aprobación en Consejo Universitario) del docente/jefe de prácticas con la UNJBG, la Unidad de Recursos Humanos apertura su legajo personal, debiendo los postulantes contratados presentar en forma presencial el formato de Declaración Jurada (Datos Personales) – 2023 ante la Unidad de Recursos Humanos.
- 6.8.2 Las causales del término del contrato del servicio docente o jefe de prácticas, que forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el personal contratado y la UNJBG, son:

- a) La renuncia.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	10 de 27

- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- d) El fallecimiento del servidor contratado.
- e) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- f) Haber sido sancionado administrativamente por la UNJBG.
- g) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- h) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- i) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en el presente lineamiento.
- j) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- k) Entre otros que tipifique la UNJBG a través de norma específica o complementaria.

6.8.3 En caso de renuncia o retiro voluntario del o la docente/jefe de prácticas debe comunicar por escrito con una carta simple el Director del Departamento Académico con quince (15) días calendarios de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior.

6.8.4 Si el docente presenta su renuncia al contrato, el Director del Departamento Académico debe informar al Decano de la Facultad con copia a la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento.

6.8.5 En caso de que el docente contratado o jefe de prácticas no asuma sus funciones o no se comunique con el Director del Departamento Académico, según corresponda, por cualquier medio de comunicación, dentro de los tres (03) días de inicio de la vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho, debiendo la UNJBG resolver el contrato.

6.8.6 Los docentes universitarios en uso de la **excepción establecida** en la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes, una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de contrato o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.

6.10 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la UNJBG:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	11 de 27

- b. Por asuntos institucionales no previstos.
- c. Otras razones debidamente justificadas

6.11 REMUNERACIÓN Y OTROS

- 6.11.1 La remuneración mensual que corresponde a los docentes contratados es aquella fijada mediante el Decreto Supremo N°418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública, perciben además los beneficios previstos en los regímenes laborales correspondientes.
- 6.11.2 El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.
- 6.11.3 Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.
- 6.11.4 Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.
- 6.11.5 Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”.
- 6.11.6 El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria, con el nuevo cargo por asumir.
- 6.11.7 Para acceder a una doble percepción el postulante debe presentar de manera obligatoria los horarios de trabajo ante la Oficina de Recursos Humanos, antes de iniciar el segundo semestre académico.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La contratación de docentes y jefes de prácticas, se realizarán por semestres académicos del 2023, de acuerdo a las asignaturas que se especifican en el Plan de Estudios.

SEGUNDA.- Pierde la condición de contratado de una plaza, el postulante que haya falseado algún documento de su expediente, la UNJBG se reserva el derecho de realizar la denuncia respectiva, ante la instancia jurisdiccional competente.

TERCERA.- Las situaciones no contempladas en el presente lineamiento, así como las consultas que las Comisiones de Contrato formulen, son absueltas por el Vicerrectorado Académico y las demás dependencias de la UNJBG, según corresponda.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	12 de 27

CUARTA.- Exceptúese a los postulantes la obligación de presentar la habilitación profesional en tanto los Colegios Profesionales creados por Ley implementen la emisión del documento antes mencionado.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	13 de 27

8. ANEXO

- **ANEXO 01** : Solicito: ser considerado(a) como postulante para la contratación de docentes y jefes de prácticas a plazo fijo bajo la modalidad por contrato directo y/o desabastecimiento de docentes
-
- **ANEXO 02** : Declaración Jurada para el proceso de contratación.
- **ANEXO 03** : Declaración Jurada de Parentesco.
- **ANEXO 04** : Declaración Jurada de Registro, (REDERECEI), (RNSSC) y Delito Doloso.
- **ANEXO 05** : Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
- **ANEXO 06** : Tabla de evaluación para la contratación de docentes a plazo fijo bajo la modalidad por contrato directo y/o desabastecimiento de docentes
- **ANEXO 07** : Tabla de evaluación para la contratación de jefes de prácticas a plazo fijo bajo la modalidad por contrato directo
-
- **ANEXO 08** : Ficha resumen curricular del postulante Docentes Contratados y Jefes de Prácticas 2023.
- **ANEXO 09** : Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones Ley N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF.
- **ANEXO 10** : Publicación de resultados

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	14 de 27

ANEXO N° 01

SOLICITO: SER CONSIDERADO(A) COMO POSTULANTE PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA

(Nombres y Apellidos)

(N° DNI o Pasaporte N°)

(Correo)

(celular)

(Domicilio)

Que, ante la convocatoria **PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES/JEFE DE PRÁCTICAS**, solicito se me considere como postulante, según detalle:

A la plaza N°	
Docente/Jefe de Prácticas	
Tipo de contrato (DC B1, DC B2, JP TC o JP TP)	
Departamento Académico	
Facultad	

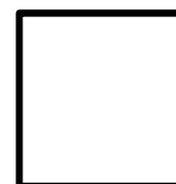
Para tal efecto, acompaño mi currículum vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de hojas, para participar en este proceso.

Tacna, de del 2023.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	15 de 27

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El (la) que suscribe.....
 identificado (a) con DNI o Pasaporte N°....., con domicilio en.....
 en relación a la convocatoria para el contrato de **docentes de pregrado/jefe de práctica** de la UNJBG, año académico 2023, declaro lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

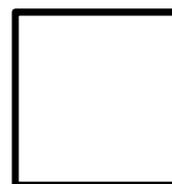
1. La veracidad de la información consignada.
2. Gozar de buena salud física y mental.
3. No estar incurso en causales de impedimento laboral o nepotismo.
4. No tener incompatibilidad horaria y de distancia, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que postula, en caso de resultar elegido.
5. No contar con antecedentes judiciales, policiales y penales.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas; (Ley N° 29988).
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970 – Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2007-JUS.
8. No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
10. Que la Documentación presentada es copia fiel de los originales.
11. No tener proceso judicial pendiente con la UNJBG.
12. Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la declaración jurada, comprometiéndome a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir elegido (a) de la plaza que postula.

Firmo la presente declaración de conformidad, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Tacna, de del 2023.

.....
 (Firma)

DNI:



Huella digital
 (índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	16 de 27

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

El/la que suscribe de Nacionalidad Peruana, Estado Civil.....Identificado(a) con DNI o Pasaporte N°..... domiciliado(a) en.....; en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificado mediante Decretos Supremos N° 017-2002-PCM y 034-2005-PCM, y al amparo del Artículo preliminar 1.7 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, primos, tíos, abuelos) y segundo de afinidad (cónyuge, cuñados, suegros) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por lo que consigno la siguiente información:

Apellidos y Nombres Completos	Parentesco	Órgano/Unidad Orgánica

Tacna, de del 2023.

Firma
DNI N°

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	17 de 27

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

El/la que suscribe

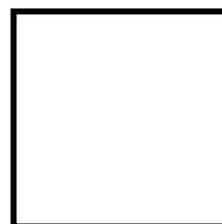
Identificado (a) con D.N.I. N°....., y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
NO	SI	Contar con inhabilitación administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
NO	SI	Tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 2023



.....
(Firma)

DNI:

Huella digital
(Índice derecho)

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	18 de 27

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA

El/la que suscribe identificado con DNI N° con dirección domiciliaria en en el Distrito:
 Provincia: Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

(NO) (SI) ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA, en cuanto se refiere a cargos, actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte elegido en el presente proceso.

(NO) (SI) Percibir otra remuneración en el sector público (*) o privado.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente

Nombre de la Institución por la que percibe otra remuneración:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral (nombrado/contratado):	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2023

 Firma
 DNI N°

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UNJBG, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	19 de 27

ANEXO N° 06

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES:				
N° DE PLAZA:				
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:				
FACULTAD:				
TIPO DE CONTRATO DOCENTE:	32	16	8	Horas
	DC B1	DC B2	DC B3	Semanal/mensual

II. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS MÍNIMOS (Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 82° – Estatuto UNJBG Art. 229)		20 PUNTOS	
	1.1. Título Profesional.	4		
	1.2. Grado de Maestría.	6		
	1.3. Experiencia profesional en la carrera , en entidades Públicas y/o Privadas (05 años).	10		
2	PUNTAJE ADICIONAL		07 PUNTOS	
	2.1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS			
	2.1.1. Grado de Doctor.	4		
	2.1.2. Título de Segunda Especialidad.	2		
	2.1.3. Otro Título Profesional.	1		
	2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		05 PUNTOS	
	2.2.1. Experiencia como Docente Universitario (1pto. por semestre académico)	3		
	2.2.2. Experiencia específica en el área a la cual postula (1 pto. por cada año adicional a los considerados para el punto 1.3.)	2		

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	20 de 27

2.3. ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EVENTOS ACADÉMICOS (No menor de 40 horas cronológicas y con vigencia no mayor de 05 años)		09 PUNTOS	
2.3.1 Participación en eventos:			
2.3.1.1. Relacionado con la especialidad			
a. Como asistente	0.5		
b. Como organizador	1		
c. Como ponente	2		
2.3.1.2. No relacionados con la especialidad			
0.25			
2.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			
Por cada libro u obras literarias publicado, registrado en la ISBN (Biblioteca Nacional), fondo editorial nacional o internacional. (1pto c/u)	2	06 PUNTOS	
Por cada libro o texto publicado, registrado en INDECOPI. (1pto c/u)	2		
Producción de artículos científicos Scopus, Wos, Scielo. (1pto c/u)	3		
Producción de artículos en otras revistas indexadas (1pto c/u)	2		
Por cada Trabajo de investigación concluido con resolución (trabajos de tesis para grados y títulos no son calificados en este rubro). (1pto c/u)	1		
Manual de laboratorio y/o separatas con resolución de facultad (0.25pto c/u)	1		
2.5. IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO			
Nivel avanzado (certificado de haber concluido)	1	01 PUNTO	
Nivel intermedio (certificado de haber concluido)	0.5		
Nivel básico (certificado de haber concluido)	0.25		
2.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			
Asistencia a la Comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia	0.5	01 PUNTO	

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	21 de 27

	0.5pto c/u)			
	Campañas o charlas a la comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
2.7. RECONOCIMIENTOS			05 PUNTOS	
	Docente investigador RENACYT	5		
2.8. FELICITACIONES			01 PUNTO	
	Felicitación de Instituciones Universitarias	0.5		
	Felicitación o reconocimiento de Instituciones No Universitarias.	0.5		
PUNTAJE TOTAL			55 PUNTOS	

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	22 de 27

ANEXO N° 07

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO

I. DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:		
N° DE PLAZA:		
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:		
FACULTAD:		
TIPO DE CONTRATO JEFE DE PRÁCTICA:	JP TC	JP TP

II. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS MÍNIMOS		20 PUNTOS	
	1.1. Título Profesional.	20		
2	PUNTAJE ADICIONAL		07 PUNTOS	
	2.1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS			
	2.1.1. Grado de Doctor.	4		
	2.1.2. Grado de Maestría.	3		
	2.1.3. Título de Segunda Especialidad.	2		
	2.1.4. Otro Título Profesional.	1		
	2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		08 PUNTOS	
	2.2.1. Experiencia en el cargo de jefe de prácticas (1 pto. por semestre académico)	10		
	2.3. ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EVENTOS ACADÉMICOS (No menor de 40 horas cronológicas y con vigencia no mayor de 05 años)		06 PUNTOS	
	2.3.1 Participación en eventos:			
	2.3.1.1. Relacionado con la especialidad			
	a. Como asistente	0.5		
	b. Como organizador	1		

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	23 de 27

	c. Como ponente	2		
	2.3.1.2. No relacionados con la especialidad	0.25		
	2.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		06 PUNTOS	
	Por cada libro u obras literarias publicado, registrado en la ISBN (Biblioteca Nacional), fondo editorial nacional o internacional. (1pto c/u)	2		
	Por cada libro o texto publicado, registrado en INDECOPI. (1pto c/u)	2		
	Producción de artículos científicos Scopus, Wos, Scielo. (1pto c/u)	3		
	Producción de artículos en otras revistas indexadas. (1pto c/u)	2		
	Por cada Trabajo de investigación concluido con resolución (trabajos de tesis para grados y títulos no son calificados en este rubro). (1pto c/u)	1		
	Manual de laboratorio y/o separatas con resolución de facultad. (0.25pto c/u)	1		
	2.5. IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO		01 PUNTO	
	Nivel avanzado (certificado de haber concluido)	1		
	Nivel intermedio (certificado de haber concluido)	0.5		
	Nivel básico (certificado de haber concluido)	0.25		
	2.6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		01 PUNTO	
	Asistencia a la Comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
	Campañas o charlas a la comunidad con vigencia no mayor a cinco (05) años. (Por cada Certificado o Constancia 0.5pto c/u)	0.5		
	2.7. RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES		05 PUNTOS	
	Investigador RENACYT	5		
	2.8. FELICITACIONES		01 PUNTO	
	Felicitación de Instituciones Universitarias	0.5		
	Felicitación o reconocimiento de Instituciones No Universitarias.	0.5		
PUNTAJE TOTAL			55 PUNTOS	

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	24 de 27

ANEXO 8							
FICHA RESÚMEN CURRICULAR DEL POSTULANTE							
DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA 2023							
1 DATOS GENERALES DE LA PLAZA							
PUESTO AL QUE POSTULA		NRO. DE PLAZA		NIVEL			
FACULTAD		DEPARTAMENTO ACADÉMICO					
Estimado postulante, complete la información solicitada, sin modificar la configuración del formato. Lo señalado en el presente documento cuenta con el carácter de Declaración Jurada.							
2 DATOS PERSONALES							
TIPO DE DOCUMENTO [1]				NRO. DOCUMENTO			
APELLIDO PATERNO							
APELLIDO MATERNO							
NOMBRES							
SEXO [2]							
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)							
LUGAR DE RESIDENCIA		Distrito		Provincia		Departamento	
DIRECCIÓN							
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL			
COLEGIO PROFESIONAL				NRO. DE REGISTRO		HABILITADO (SI/NO)	
DISCAPACIDAD (SI/NO)				NRO. REGISTRO CONADIS			
CORREO ELECTRÓNICO							
[1] DNI, Carnet de Extranjería							
[2] Femenino, masculino							
3 FORMACIÓN ACADÉMICA (Los grados académicos y títulos profesionales son de presentación obligatoria en el expediente del postulante)							
FORMACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL / GRADO / TÍTULO ACADÉMICO[1]	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		NRO. DE FOLIO	
				DESDE	HASTA		
SECUNDARIA							
BACHILLER							
TÍTULO PROFESIONAL							
MAESTRÍA							
DOCTORADO							
POSTDOCTORADO							
OTRA ESPECIALIDAD							
[1] Egresado, Bachiller, Diploma, Titulado, Magíster, Doctor o Nivel de estudios (semestre o ciclo académico).							
[2] Años y/o meses							
4 RESUMEN DE PUBLICACIONES							
PUBLICACIONES						NRO. DE FOLIO	
Producción Científica y/o publicaciones en revistas científicas							
NOMBRE DEL TRABAJO	TIPO[1]	TÍTULO DE LA REVISTA	FUENTE	AÑO DE PUBLICACIÓN			
[1] Libro, artículo científico original, artículo breve, caso clínico, Revisión sistemática, artículo de Opinión, manuales.							
5 RESUMEN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN							
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CULMINADOS							NRO. DE FOLIO
TÍTULO DEL PROYECTO	INICIO		CULMINACIÓN				
	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN			
6 CAPACITACIÓN							
SEMINARIO/ CURSO/ CONFERENCIA/ OTROS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DENOMINACIÓN DEL SEMINARIO, CURSO, CONFERENCIA/OTROS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)	TOTAL DE HORAS	NRO. DE FOLIO	

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	26 de 27

ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991
(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF**

Yo,
 identificado con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones) SPP (Sistema Privado de Pensiones)

Integra Profuturo

Hábitat Prima

CUSPP: _____

Fecha Afiliación: _____

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

Firma
DNI



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO DIRECTO Y/O DESABASTECIMIENTO DE DOCENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Código:	UNJBG-001
		Versión:	01
		Página:	27 de 27

ANEXO N° 10

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

- PARA DOCENTES**

N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS MÍNIMOS			PUNTAJE ADICIONAL							PUNTAJE TOTAL: EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	
				TÍTULO PROFESIONAL	GRADO DE MAESTRÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (5 AÑOS)	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECONOCIMIENTOS		FELICITACIONES
1															

- PARA JEFES DE PRÁCTICAS**

N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTAJE ADICIONAL							PUNTAJE TOTAL: EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES		
				TÍTULO PROFESIONAL	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y/O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	IDIOMA ORIGINARIO Y/O EXTRANJERO	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECONOCIMIENTOS		FELICITACIONES	
1														

Siendo las, se levanta la sesión dejando constancia de lo actuado, firman todos los miembros de la Comisión de contrato en señal de conformidad.

Tacna, de del 2023.